



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

### **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
RUC N° : 20148260843  
Domicilio legal : JR. MIGUEL GRAU N° 320 - BAMBAMARCA  
Teléfono: : 076 - 35015  
Correo electrónico: : [logistica@munibambamarca.gob.pe](mailto:logistica@munibambamarca.gob.pe)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1.	Faja elástica lumbar	Unidad	36
2.	Lentes protectores de policarbonato	Unidad	220
3.	Mameluco Impermeable y/o Traje Impermeable	Unidad	39
4.	Overol - Capucha de tela tyvek para equipo de protección respiratoria.	Unidad	56
5.	Poncho impermeable con capucha	Unidad	266
6.	Mascarilla para polvo de filtro intercambiable	Unidad	36
7.	Guante de jebe de uso industrial de talla 9/10	Par	1744
8.	Guante de poliéster con palma de látex	Par	1420
9.	Guante de cuero unisex	Par	300
10.	Guante de badana unisex	Par	1320
11.	Casco protector para motociclista	Unidad	12
12.	Casco protector de plástico color blanco	Unidad	16
13.	Casco protector de plástico color anaranjado	Unidad	6
14.	Tapón de oídos de polímero individual	Unidad	36
15.	Zapatos de cuero Unisex	Par	156
16.	Zapatos de seguridad anti-deslizable y resistente a Hidrocarburos	Par	6
17.	Gorro de dril unisex	Unidad	830
18.	Mochila	Unidad	76
19.	Pantalón	Unidad	400
20.	Pantalón de Dril para dama	Unidad	2
21.	Chaleco Unisex	Unidad	112
22.	Chaleco de dril con cintas reflectivas	Unidad	65
23.	Chaleco de tela pasmat.	Unidad	10
24.	Camisaco de dril unisex	Unidad	370
25.	Sombrero de Junco	Unidad	70
26.	Sombrero de tela	Unidad	115
27.	Camiseta de algodón pique manga larga	Unidad	550
28.	Camiseta de algodón manga corta	Unidad	200
29.	Overol de dril	Unidad	230
30.	Casacas Unisex	Unidad	143
31.	Chaleco	Unidad	90
32.	Gorro	Unidad	90
33.	Zapato De Seguridad (Maquinaria)	Par	53
34.	Pantalón Dermin (Maquinaria)	Unidad	53
35.	Chaleco Dril con forro polyesdada	Unidad	95



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
36.	Overol En Algodón Ignifugo (Maquinaria)	Unidad	53
37.	Casaca Unisex (Maquinaria)	Unidad	53
38.	Casco Color Blanco	Unidad	02
39.	Poncho Impermeable	Unidad	15
40.	Casco Certificado Para Moto Lineal	Unidad	02
41.	Casaca	Unidad	21
42.	Zapato Punta De Acero	Par	21

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **MEDIANTE FORMATO N° 02 con número 42 del 06 de abril del 2022.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – 07 Fondo de Compensación Municipal.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO CORRESPONDE**

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE**

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Treinta (30) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la entidad y reclamar las bases en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de HUALGAYOC – BAMBAMARCA.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°. 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documento que acredite la recepción de las muestras firmadas por mesa de partes de la entidad.

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
  - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
    - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

### Advertencia

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Dirección de correo Electrónico para notificación digital durante la ejecución del contrato.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc](#), ubicada en el jr. Miguel Grau n° 320, en la ciudad de Bambamarca, en horario de 08:00 am a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO O PAGOS A CUENTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de [del Almacén de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – bambamarca](#)
- Informe del funcionaremitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de acuerdo al área que realizó el requerimiento, establecido en el Capítulo III de las bases del procedimiento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc](#), ubicada en el Jr. Miguel Grau N° 320, en la ciudad de bambamarca, en horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BABAMARCA”**



#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos de Protección Personal para la GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.



#### II. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidades Orgánicas: GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA



GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA, por lo que para el desarrollo de sus funciones es necesario contar con Equipos de protección Personal (EPPS), ya que según el reglamento de la ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, son dispositivos, materiales, indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud ocupacional. Además, es de suma importancia para evitar y reducir el surgimiento, transmisión y dispersión del virus SARS- COVID2 (COVID - 19). En tal sentido es de suma importancia la adquisición de mencionados bienes, los mismos que para realizar su trabajo es necesario brindarles la indumentaria adecuada con la finalidad de salvaguardar su bienestar y también su correcta identificación del personal permanente y nombrado.

#### IV. MARCO LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Artículo 2, menciona que; "Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:



En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Artículo 60. Equipos para la protección:



**El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.**

Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo:



El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Por su naturaleza los Equipos de Protección Personal- EPP se clasifican en:

- Elementos de protección Auditiva
- Elementos de protección de respiratoria.
- Elementos de protección para la cabeza.
- Elementos de protección visual.
- Elementos de protección para manos.
- Elementos de protección para pies.
- Accesorios.
- Ropa de protección.

### V. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION:

#### 5.1 Objetivo General

Dotar de Equipos de Protección Personal a los trabajadores de las Unidades Orgánicas de la GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA para garantizar la seguridad ocupación en el trabajo.

**5.2 Objetivos Especifico**

- Garantizar de manera oportuna los Equipos de Protección Personal
- Salvaguardar la salud ocupacional en el trabajo.

**VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR****6.1 CANTIDADES****GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO****1. CANTIDAD DE LOS BIENES**

	Descripción	U.M	Cantidad/Unidad Orgánica							TOTAL
			S.G.Medio Ambiente	S.G. Agua	EDUCCA	Segregacion	Limpieza	Viveros	ATM	
1	Faja elástica lumbar	Unidad				20	16			36
2	Lentes protectores de policarbonato	Unidad				100		120		220
3	Mameluco Impermeable y/o Traje Impermeable	Unidad						24	15	39
4	Overol - Capucha de tela tyvek para equipo de protección respiratoria.	Unidad					20	36		56
5	Poncho impermeable con capucha	Unidad		30		100	100	36		266
6	Mascarilla para polvo de filtro intercambiable	Unidad						36		36
7	Guante de jebe de uso industrial de talla 9/10	Par		200	100	300	1000	144		1744
8	Guante de poliéster con palma de látex	Par				1000	300	120		1420
9	Guante de cuero unisex	Par					300			300
10	Guante de badana unisex	Par		200			1000	120		1320
11	Casco protector para motociclista	Unidad		6				3	3	12
12	Casco protector de plástico color blanco	Unidad	5	6				5		16
13	Casco protector de plástico color anaranjado	Unidad		6						6
14	Tapón de oídos de polímero individual	Unidad		12				24		36
15	Zapatos de cuero Unisex	Par	12	20		2	40	70	12	156
16	Zapatos de seguridad anti-deslizable y resistente a Hidrocarburos	Par		2		4				6
17	Gorro de dril unisex	Unidad	500	30			300			830
18	Mochila	Unidad	12	30		12		10	12	76
19	Pantalón	Unidad		30			300	70		400
20	Pantalón de Dril para dama	Unidad		2						2
21	Chaleco Unisex	Unidad	12		30			70		112
22	Chaleco de dril con cintas reflectivas	Unidad		30			20		15	65
23	Chaleco de tela pasmat.	Unidad						10		10

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

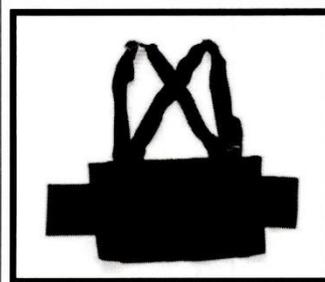
24	Camisaco de dril unisex	Unidad					300	70		370
25	Sombrero de Junco	Unidad						70		70
26	Sombrero de tela	Unidad				100			15	115
27	Camiseta de algodón pique manga larga	Unidad	500				50			550
28	Camiseta de algodón manga corta	Unidad		30		100		70		200
29	Overol de dril	Unidad		30		200				230
30	Casacas Unisex	Unidad	12	30	12	12	30	35	12	143



**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

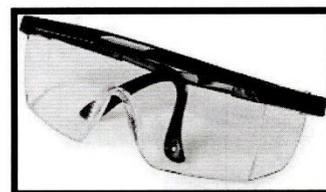
**1. Faja elástica lumbar**

- ✓ Ancho: 97 cm.
- ✓ Profundidad: 0,4 cm
- ✓ Altura: 20cm.
- ✓ Garantía: 1 AÑO.
- ✓ Material: Nylon y elástico
- ✓ Con refuerzo sencillo de 4" y 4 soportes plásticos de 1/2", tirantes ajustables de 1 1/4" de ancho
- ✓ Color: Negro
- ✓ **Nota: Coordinar con el área usuaria**



**2. Lentes protectores de policarbonato**

- ✓ Modelo: Básico
- ✓ Tipo: Lentes
- ✓ Ancho: 15 cm
- ✓ Profundidad: 15 cm
- ✓ Alto: 5.5 cm
- ✓ Material: Policarbonato
- ✓ Color: Transparente
- ✓ Resistencia al impacto: No
- ✓ Correa ajustable: No
- ✓ Anti empañante: No
- ✓ Anti rayaduras: No
- ✓ Antideslizante: No
- ✓ Nivel de Protección: Bajo
- ✓ Norma: ANZI Z87 1
- ✓ Protección UV: No
- ✓ Garantía: 1 Año
- ✓ **Nota: Coordinar con el área usuaria**



**3. Mameluco Impermeable**

**a. Para la Unidad de Viveros Forestales Parques y Jardines**

- ✓ Tipo: Mameluco de cuerpo completo con capucha y elásticos en los puños tobillos y cintura
- ✓ Material: Mameluco quirúrgico descartable
- ✓ Color blanco de notex S 80 gramos
- ✓ Diseño de Tela: Respirable, algodón suave, suave al contacto con la piel buena transpirabilidad durante su uso
- ✓ Color: Gris





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- ✓ Uso: Ideal para trabajos de desinfección y fumigación
- ✓ **Nota: Coordinar con el área usuaria**

**b. Para el Área Técnica Municipal.**

**Características:** Material poliéster con revestimiento PVC, resistente al agua.

**Uso:** personal de ATMAS

**Color:** plomo

**Detalles:** El traje debe contener chaqueta y pantalón por separado, Costuras selladas, capucha extraíble, puño de mangas ajustable

**Talla:** 10 M, 1 L, 4S.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**4. Overol Impermeable - Capucha de tela tyvek para equipo de protección respiratoria**

**a. Para la Unidad de Limpieza Pública**

c. Descripción del producto: Número de \* referencia: DuPont™ Tyvek® Classic Xpert, modelo CHF5. Mono con capucha. Diseño ergonómico protector. Costuras internas cosidas. Elástico en muñecas, tobillos y cara. Cintura elástica (pegada). Cremallera de Tyvek® y solapa. Blanco. TYV CHF5 S WH 00  
 Tejido: Tela Tyvek®

d. Diseño: Mono con capucha y elásticos

e. Diseño ergonómico protector.

f. Costuras internas cosidas.

g. Elástico en muñecas, tobillos y cara.

h. Cintura elástica (pegada).

i. Cremallera y solapa.

j. Diseño: Mono con capucha y elásticos

k. Costura: Costura externa

Color: Amarillo espiga

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**5. Poncho impermeable con capucha**

Fabricado en PVC/Poliéster/PVC.

Espesor del material 0.10mm, 0.32mm y 0.42mm.

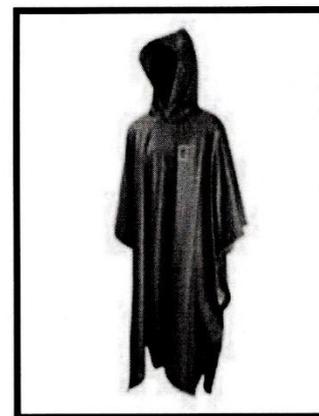
Poncho impermeable con capucha para la protección de área de la cabeza.

Capa impermeable

Con capucha

Composición: nylon-pvc

**Nota: Coordinar con el área usuaria.**



Unidad Orgánica	Color
Unidad de Viveros Forestales	Verde
Programa de Segregación	Azul
Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.	Azul
Limpieza Pública	Amarillo espiga

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

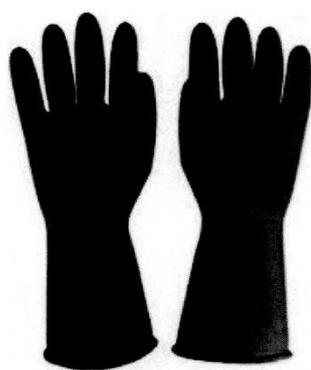
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

<p><b>6. Mascarilla para polvo de filtro intercambiable</b>                  Pieza facial en material elastomérico                  Repuestos: Arnés, Válvulas de exhalación, Válvulas de inhalación, Empaque válvula                  Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplaceables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.                  Color: plomo.  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>7. Guante de jebe de uso industrial 9/10</b>                  Látex natural 100% libre de cargas.                  Nuestro guante al ser fabricado con látex bajo en amoniaco, está prácticamente libre de Nitrosaminas, lo que convierte al guante en un producto antialérgico.                  Cumplimos la Norma NTC 1726.                  Ofrecen un mínimo de 900% de elongación antes de la rotura.                  Tiene orillo o rollo en su extremo que ofrecen una mayor resistencia al desgarre.                  Diseño anatómico que se ajusta la mano. Suaves y satinados sometidos a un riguroso proceso de lavado con el propósito de eliminar la mayor cantidad de proteínas que generen alergias y de proporcionarle un suave acabado interno y externo.                  Peso: 42.0+/-0.5 gr.                  Longitud: 29.5+/-0.5cm                  Color: negro                  Talla: 9/10  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>8. Guante de poliéster con palma de látex</b>                  Material de soporte: Algodón                  Material de Recubrimiento: Latex                  Composición: Látex (60%)                  Poliéster (40%)                  Su pulgar recto permite una amplia superficie de contacto facilitando el trabajo y aumentando la duración del guante.                  Color: Rojo con negro para el Programa de Segregación en Fuente y Recolectación Selectiva de Residuos Sólidos. Talla XL                  Color: Amarillo con palma negra para la Unidad de Limpieza Pública, Talla L y XL.                  Color: Blanco con palma naranja, para la Unidad de Viveros Forestales Parques y Jardines.  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>9. Guantes de cuero Unisex.</b>                  Guante reforzado de cuero cromo y palma amarilla                  Su pulgar recto permite una amplia superficie de contacto facilitando el trabajo el trabajo aumentando la duración del guante                  Material: cuero                  Contiene: 2 unidades                  Modelo: modular interior                  Ancho: 13 cm                  Altura: 25 cm</p>	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<p>Talla: L 150 y XL 150          Color: Blanco con Palma amarilla  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>10. Guante de badana unisex</b>          Grosor: 0,9 a 1,1mm.          Material: Cuero bovino amarillo con puño de seguridad.          Puño: corto          Dorso: elastizado.          Costuras internas reforzadas.          Elástico en dorso de la mano para mayor ajuste.  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>11. Casco protector para motociclista</b>          Color: Negro. Gris          Talla: M, L          Peso: 1.550 +/- 50gr          Material carcasa: termoplástico abs          Tamaños de carcasa: dos tamaños          Relleno de protección: multidensidad eps          Mecanismo de cierre: micrométrico          El casco marca nzi están certificados bajo las normas unece r 22.05 (naciones unidas) / ntc 4533 de 2017 (colombia)          El casco cumple con la resolución. 1080 de 2019 (colombia)  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>12. Casco protector de plástico color blanco</b>          Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano          Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E)          Con banda de sudor recambiable          Con canal en el borde para derivación de lluvia          Con ajuste por perilla que se adapta a diferentes diámetros de cabeza          Color: blanco  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>13. Casco protector de plástico color anaranjado</b>          Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano          Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E)          Con banda de sudor recambiable          Con canal en el borde para derivación de lluvia          Con ajuste por perilla que se adapta a diferentes diámetros de cabeza          Color: Anaranjado.          Cantidad: 6  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	
<p><b>14. Tapón de oídos de polímero individual</b>          Tasa de reducción de ruido (NRR) de 24 dB.          Diseño de tres aletas.          Versión con cordón de poliéster sintético.          Fabricado con polímero, libre de silicona.  <b>Nota: Coordinar con el área usuaria</b></p>	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



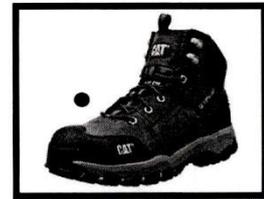
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**15. Zapato de cuero Unisex**

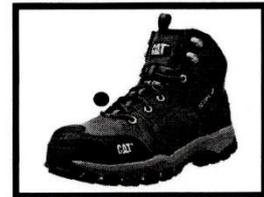
**a. Unidad de Viveros Forestales, Parques y Jardines**

Material: cuero  
 Puntura: acero de alta resistencia.  
 Costura: doble  
 Plantilla inferior: cuero en espuma pre moldeada  
 Planta: goma entre suela EVA  
 Color: Marrón claro  
**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**b. Unidad de Viveros Forestales, Parques y Jardines**

Material: cuero  
 Puntura: acero de alta resistencia.  
 Costura: doble  
 Plantilla inferior: cuero en espuma pre moldeada  
 Planta: goma entre suela EVA  
 Color: Marrón claro  
**Nota: Coordinar con el área usuaria**

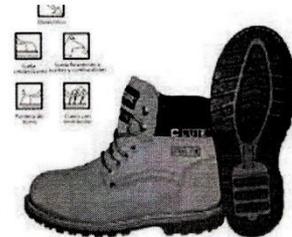


Tala/cantidad	36	37	38	39	40	41	42	43	44
Zapato de cuero con punta de acero unisex	02	04	02	16	18	20	04	02	02

**c. Programa de segregación en Fuente y Recolección Selectiva**

Color : Bronw  
 Tipo : Botines  
 Material Superior : Leather  
 Tipo de caña : alta  
 Modelo : varon  
 Talla : 41/2

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**d. Unidad de Limpieza Publica**

**Características:** suela antideslizante con una punta reforzada.  
 Color : Negro  
 Norma ASME CLASS 75  
 Plantilla EVA (Etil, Vinil, Acetato). Caucho antideslizante  
 Material: cuero con suela de PU (Poliuretano). Planta de caucho antideslizante de gran duración. Con punta reforzada  
**Tallas:**

Tala/cantidad	36	37	38	39	40	41	42	43
Zapato de cuero con punta de acero unisex	2	4	5	5	13	5	5	1

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



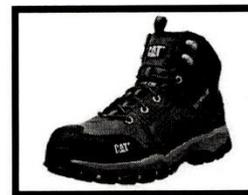
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**e. Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano – Rural**

Material: cuero  
 Puntura: acero de alta resistencia.  
 Costura: doble  
 Plantilla inferior: cuero en espuma pre moldeada  
 Planta: goma entre suela EVA  
 Color: Marrón claro  
 Cantidad: 20



<b>Tala/ cantidad</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>3</b>
	<b>6</b>	<b>7</b>		<b>9</b>
<b>Zapato de cuero con punta de acero unisex</b>	0	0	04	0
	0	3		2

**Nota: Coordinar con el área usuaria**

**f. Para el Área Técnica Municipal**

**Características:** Material de Cuero con suela de PU (Poliuretano) antideslizante con una punta reforzada.  
 Color: Camel como en la figura.  
 Capellada: Cuero Nobuck  
 Forro: Cuero con suede  
 Puntera: Acero  
 Planta: Bidensidad Pu  
**Tallas:**



N°	Talla	Cantidad
01	42	1
02	40	3
03	39	3
04	37	1
05	36	3
06	34	1

**g. Sub Gerencia de Medio Ambiente.**

**Características**

- ✓ Tipo: Botín caña alta de 6 ojales.
- ✓ Género : Varón y Mujer
- ✓ Horma: Normal
- ✓ Suela Antideslizante con una punta reforzada.
- ✓ Plantilla Interior EVA Premoldeada
- ✓ Material: cuero con suela de PU (Poliuretano). Planta de caucho antideslizante de gran duración. Con punta reforzada.
- ✓ Con Pasador
- ✓ Cuello Tejido
- ✓ Color: Beige oscuro

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**16. Zapato de seguridad anti-deslizable y resistente a hidrocarburos.**

**a. Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.**

- Color : Bronw
- Tipo : Botines
- Material Superior : Leather
- Tipo de caña : alta
- Modelo : para mujer

**Nota: Coordinar con el área usuaria**

Talla/ cantidad	36	37
Sub Gerencia de Agua y Sanemiento Urbano Rural	00	02
Programa de Segregación en Fuente y Recoleccion Selectiva	3	01



**17. Gorro de dril unisex**

**a. Para la Sub Gerencia de Medio Ambiente**  
**Características**

- ✓ Gorra con visera
- ✓ Material: Dril
- ✓ Logo de la Municipalidad en la parte frontal bordada.
- ✓ Color: blanco

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**b. Para las Unidad de Limpieza Pública; las características del gorro de dril son las siguientes:**

- **Características:** gorro corta viento es un complemento perfecto para proteger nuestra cabeza del frio de los rayos ultravioletas y del viento mientras realizamos actividades de limpieza.
- Hechos de material de tela dril
- Color: amarillo espiga
- **Tipo:** gorro de material de tela dril
- **Uso :** Personal

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**c. Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano – Rural, las características del gorro de dril son las siguientes:**

- ✓ Tela dril/taslan, de alta impermeabilidad recomendable para ambientes calurosos
- ✓ Con forro interior color plomo
- ✓ Color Azul Oscuro la corona y visera
- ✓ Cantidad: 30
- ✓ según corresponda.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**18. Mochila.**

**a. Para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, SGAYSUR, Viveros, Segregacion.**

Material: POLIESTER  
 Color: Azul con negro para la Unidad de Viveros, color Negro para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Color Negro para el Programa de Segregacion en Fuente. Color negro para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.  
 Bolsillos frontal y espalda con cierre  
 Bolsillo lateral porta botella  
 Compartimiento para Laptop 17"  
 Puerto USB  
 Asas y espalda acolchada  
 Organizador interno  
**Nota: Coordinar con el área usuaria**

Unidad Orgánica	Cantidad
Sub Gerencia de Medio Ambiente	12
Unidad de Viveros Forestales P yJ	10
Programa de Segregacion en Fuente	12
Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano Rural	30



**b. Para el Área Técnica municipal.**

- Material: Recycled PET
- Dimensiones: 48x33x18
- Compartimiento de laptop acolchado: 38.7x2.5x26.5
- Capacidad: 27 litros
- Color: Negro
- Descripción: Tejido de botellas de plástico reciclado, tiradores de cremallera de goma, Porta botellas de agua, construcción sin PVC, Fondo resistente al agua.

**19. Pantalón**

**a. Para la Unidad de Viveros Forestales Parques y Jardines.**

Pantalón tipo buzo  
 Pantalón con bandas reflectantes  
 Dos bolsillos laterales  
 Color: azul, bota pie verde limón  
 Dos bandas reflectantes en cada pierna  
 Bota pie recto  
 MATERIAL: 60% modacrílico, 39% Algodón, fibra antiestática  
**Nota: Coordinar con el área usuaria**

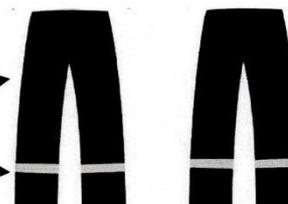


**b. Para la Unidad de Limpieza Pública.**

Material: Tela Dril Nuevo Mundo de composición 35% algodón y 65% polyester  
 Talla: 75 M, 150 L, XL 75

COLOR AMARILLO ESIPIGA

CINTA REFLECTIVA



**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**c. Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.**

Material: Denin, 14 onzas prelavado  
 Composición: 14 OZ 100% algodón  
 Corte recto con dos bolsillos americanos  
 Pretina de 3.5cm a 4cm de alto.  
 Botón metálico  
 Un bolsillo sobrepuesto pequeño dentro del bolsillo lateral derecho  
 2 bolsillos laterales  
 2 bolsillos posteriores  
 Cierre metálico colocado al frente y centro del botón  
 Es prelavado  
 Color: Azul  
 Nota: Coordinar con el área usuaria  
 Cantidad: 30



Tala/ cantidad	28	30	32	34
Sub Gerencia de Agua y Saneamiento	06	04	14	06

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**20. Pantalón de dril para Dama**

Material: Dril  
 Composición: 14 OZ 100% algodón  
 Pretina de 3.5cm a 4cm de alto.  
 Botón metálico  
 Cierre metálico colocado al frente y centro del botón  
 Es prelavado  
 Color: Azul oscuro  
 Nota: Coordinar con el área usuaria  
 Cantidad: 02



**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**21. Chaleco Unisex**

**a. Para la Sub Gerencia de Medio Ambiente.**

**Características**

- ✓ Con cierre de Cremalla.
- ✓ Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
- ✓ Dos bolsillos frontales con cierre camuflados
- ✓ Con forro micro polar inferior
- ✓ Material impermeable
- ✓ Color: Azul Marino
- ✓ Exterior: Soft Shell, 92% Poliéster/ 8% Elastano.
- ✓ Interior: 100% Poliéster Microfleece. 300 g/ m2
- ✓ **Nota: Coordinar con el área usuaria**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**b. Para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.**

- Color de logo: bordado Negro
- Tamaño de logo:
- Color: Verde Militar
- Exterior: Nailón
- Tipo de tela: impermeable.
- Forro: poliéster
- Cierre: con cordón y de cremallera.
- Cuello: alto
- Forro: de malla, ligero y transpirable.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**c. Para la Unidad de Viveros Forestales parques y Jardines**

**Características**

- ✓ Con cierre de chaqueta
- ✓ Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
- ✓ Cuatro bolsillos 2 con cierre y 2 con tapas que se puede variar bolsillos camuflados
- ✓ Con forro micro polar interior
- ✓ Material impermeable.
- ✓ Nombre del área en la parte posterior. (UVFPyJ)
- ✓ Tela: drill
- ✓ Color: verde oscuro

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**22. Chalecos con cintas reflectivas.**



**a. Para la Unidad de Limpieza Pública, Sub gerencia de Agua y Saneamiento Urbano Rural.**

Con cierre de chaqueta  
 Capa exterior cortaviento, 100% impermeable que permite la evacuación de la humedad.

Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado

Bolsillos en el pecho con cierre de seguridad

Con cinta reflectiva 3M plomo plata de 2"

Cuatro bolsillos 2 con cierre y 2 con tapas que se puede variar bolsillos camuflados

Con forro micro polar interior

Material impermeable.

Para la Unidad de Limpieza Publica el nombre del área debe ir en la parte superior izquierda, bordado: "Unidad de Limpieza Pública - insignia de la MPH -BCA"

Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano –: Debe ir: SGASUR – MPHBCA sobre la insignia, así como en la espalda. Sobre del Logo

Tela: drill

Color: verde para la Unidad de Limpieza Pública. Color Azul oscuro para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.

**Nota: Coordinar con el área usuaria.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tala/ cantidad	S	M	L	XL
Unidad de Limpieza Publica	00	05	10	05
Sub Gerencia de Agua y Saneamiento	06	15	09	00

- b. Para el Área Técnica Municipal.**  
**c. Característica:** Chalecos de tela drill con forro de polar con cinta reflectiva 3M plomo plata de 2", los bordes deben ser de color plomo como en la figura, debe tener 4 bolsillos (3 en la parte delantera y uno en la parte posterior) los bolsillos grandes deben tener cierre.  
**d. Talla:** 10 M, 1 L, 4S (coordinar con el área usuaria)  
**e. Color del chaleco:** Azul Celeste con borde plomo como se muestra en la figura.



**Detalle:** Parte superior izquierdo debe ir bordado el logotipo de la municipalidad; en la parte de la espalda debe ir bordado las iniciales "ATMAS" en

**23. Chaleco de tela Pasmat.**

Características

- ✓ Con sierra de chaqueta
- ✓ Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
- ✓ Cuatro bolsillos 2 con sierra y 2 con tapas que se puede variar bolsillos camuflados
- ✓ Con forro micro polar inferior
- ✓ Material impermeable
- ✓ Tela: Pasmat
- ✓ Color: verde musgo

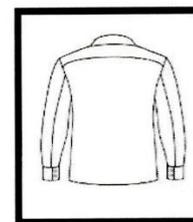
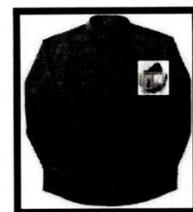
**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**24. Camisaco de dril unisex**

- a. Para la Unidad de Viveros Forestales Parques y Jardines**  
 Material: confeccionado en tela drill  
 Composición: 35% algodón, 65% polyester  
 2 bolsillos en el pecho  
 7 botones parte central del cuello  
 Logo de la Municipalidad bordado en la parte izquierda del pecho  
 Nombre bordado en la espalda ya sea Vivero Forestal Municipal o Parques Y Jardines  
 Color: verde oscuro  
**Nota: Coordinar con el área usuaria**

Tala/ cantidad	S	M	L	XL
Camisaco de dril unisex	06	14	47	03





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**b. Para la Unidad de limpieza Pública.**

Material: Tela Drill Nuevo Mundo de composición 35% algodón y 65% polyester  
 Talla: 75 M, 150 L, XL 75.

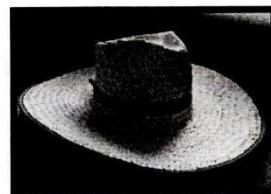
**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**25. Sombrero de Junco**

Tamaño de copa: 15 cm  
 Vuelo de falda: 45 cm de diámetro  
 Material: junco  
 Orilla de falda: rematado y bordado Marroquín.  
 Nota: Coordinar con el área usuaria

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**26. Sombrero de tela.**

**a. Para el Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.**

Material : Drill  
 Color : Beige  
 Modelo : Unisex  
 Usos : Cubre del sol  
 Unidad de medida : Unidades  
 Medida : 60 cm de diámetro con cinta elástico ajustable  
 Forro interno  
 Talla : Mediana y Grande  
 N° Piezas : 100

**Nota: Coordinar con el área usuaria**

Cantidad	Talla
50	Mediana
50	Grande



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**b. Para el Área Técnica Municipal.**

**Características:** De tela Drill

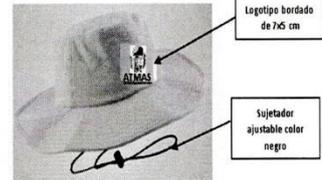
**Uso:** Personal de ATM.

**Color:** Beis claro

**Detalles:** En la parte central debe estar el bordado del logotipo de la Municipalidad Provincial de Servicios de agua y saneamiento.

Confeccionado con fileteadora y plana, con un modelo de ala entera de 7cm.

**Nota:** Coordinar con el área usuaria



**27. Camiseta de algodón manga larga**

**a. POLO DE IDENTIFICACIÓN SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**Características**

- ✓ Polo con cuello con franjas verdes.
- ✓ Manga Larga con franjas verdes
- ✓ Material: algodón
- ✓ Logo de la Municipalidad en la parte frontal.
- ✓ Color: blanco con franjas verdes en el cuello y mangas

**Nota:** Coordinar con el área usuaria



**b. Camiseta de algodón manga larga para la Unidad de Limpieza Publica.**

- **Características:** 100% algodón, con cuello y manga larga.
- **Uso:** personal de Limpieza Pública.
- **Color:** Amarillo espiga
- **Detalles:** parte superior izquierdo debe ir bordado la insignia de la municipalidad – Limpieza Pública y en el parte posterior debe ir el nombre de la municipalidad.
- **Talla:** 10 Talla S, 20Talla M, 10 talla L, 5 Talla XL, 5 Talla XXL

**Nota:** Coordinar con el área usuaria



**28. Camiseta de algodón pique manga corta**

**a. Para el Programa de Segregacion en la Fuente y Recoleccion Selectiva de Residuos Solidos.**

Modelo : Pique Unisex  
 Color : Azul de medianoche  
 Manga : Corta  
 Material : Algodón

**Nota:** Coordinar con el área usuaria

Cantidad	Talla
40	S
40	M
10	L
10	XL

En la parte superior izquierda del polo deberá ir con letras minúsculas: Sub gerencia de medio ambiente  
 Bordado: Color negro



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**b. Para la Unidad de Viveros Forestales Parques y Jardines**

- Características
- ✓ Polo con cuello
- ✓ Material: algodón
- ✓ Logo de la Municipalidad en la parte frontal.
- ✓ Color: blanco

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**c. Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano Rural.**

- Polo Tejido Piqué Manga Corta.
- Con bolsillo 100% Algodón.
- Gramaje: 220 grs.
- con bolsillo en el lado izquierdo
- Color: azul-celeste.
- Con logotipo en el bolsillo izquierdo
- Cuello "V"
- Con dos botones.
- Identificación de tallas visibles.
- La tela del polo debe ser nueva.
- Logo bordado full color
- Tallas: S (1); M (7); L (3); XL (2) = 30

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



SGASUR-  
MPHBCA.  
LETRA  
COLOR  
BLANCA  
EL LOGO



**29. Overol de dril**

**a. Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva**

Descripción: Mameluco manga larga modelo aviador en Tela Dril Nuevo Mundo de composición 35% algodón y 65% polyester.

- Color : Beige oscuro
- Franjas : color verde fosforescente
- Parte delantera : Con Botones

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



Cantidad	Talla
40	S
90	M
70	L

En la parte de la espalda debe ir bordado:

**PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE**

En la parte delantera superior izquierda (pecho) debe ir bordado La insignia de la Municipalidad y lo siguiente:



**META 3  
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**b. Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano – Rural**

Descripción: Mameluco manga larga modelo aviador en Tela Dril Nuevo Mundo de composición 35% algodón y 65% polyester.

Color : Azul turquí.

Franjas : Plomo fosforescente

Tallas :

Cantidad	Talla
15	M
10	L
5	XL

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



**30. Casacas Unisex**

**a. Para la Sub Gerencia de Medio Ambiente**

- ✓ Género: Varón y Mujer
- ✓ Collar: con capucha
- ✓ Tipo de patrón: Patchwork
- ✓ Pieza desmontable: Sombrero desmontable
- ✓ Tipo de Cierre: Cremallera
- ✓ Decoración: botón, empalmado, bolsillos, cremalleras.
- ✓ Estilo de manga: Regular
- ✓ Espesor: paño grueso y suave
- ✓ Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad

bordado

- ✓ Color: Azul y humo
- ✓ Material: impermeable

**Nota: Coordinar con el área usuaria – Sub Gerencia de Medio Ambiente.**

**b. Para el Programa Municipal de Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental.**

- ✓ Tipo de tela exterior: Poliester –PVC.
- ✓ - Tela interior: poliéster polar.
- ✓ -Color: hueso
- ✓ -Logo: Bordado logo de EDUCCA de color negro.
- ✓ -Bolsillos laterales.
- ✓ -Forro thinsulate, malla, polar.
- ✓ -Cierres de Nylon especiales.
- ✓ -Capucha: desmontable, con diseño elegante.
- ✓ -Puño con pega pega
- ✓ Nota: Coordinar con el área usuaria



**c. Para el Programa de Segregacion en Fuente y Recoleccion Selectiva de Residuos Solidos.**

- **Material:** Impermeable transpirables repelen la precipitación al mismo tiempo que permiten evacuar el vapor del sudor.
- Con capucha
- Bolsillo en la parte superior derecho (con cierre)
- Bolsillo interno en la parte superior izquierda.
- Color: Celeste
- Cierre: Color plomo

En la parte superior izquierda del polo deberá ir con letras minúsculas: Sub Gerencia de Medio Ambiente  
Bordado: Color plomo oscuro





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Forro interno de malla (color plomo)

**Nota: Coordinar con el área usuaria**

Cantidad	Talla
8	S
3	M
1	XXXL



**d. Para la Unidad de viveros Forestales Parques y Jardines. Características**

- ✓ Con cierre de chaqueta
- ✓ Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
- ✓ Cuatro bolsillos 2 con cierre y 2 con tapas que se puede variar bolsillos camuflados
- ✓ Con forro micro polar interior
- ✓ Material impermeable.
- ✓ Nombre del área en la parte posterior. (UVFPyJ)
- ✓ Tela: drill
- ✓ Color: verde oscuro



**Nota: Coordinar con el área usuaria**

**e. Para la Unidad de Limpieza Pública.**

**TELA:** TELA TASLAN, HIPORA

**FORRO:** POLAR

**ACOLCHADO:** PANQUEQUE, THINSULATE IMPORTADO 3M

**CINTA REFLECTIVA:**

- CINTA CHINA: 1 PULGADA, 1 ½ PULGADA, 2 PULGADAS.
- CINTA COREANA: 1 PULGADA, 1 ½ PULGADA, 2 PULGADAS.
- CINTA 3M: 1 PULGADA, 1 ½ PULGADA, 2 PULGADAS.

**Tallas:** 10 M, 15 L, 5 XL

**Detalle:** Parte superior izquierda debe ir bordado la palabra "Unidad de Limpieza Pública - insignia de la MPH -BCA"

**Casaca color:** Azul noche

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### f. Para la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural.

- Casacas Acolchadas modelo «PAD 6», tela de alta impermeabilidad recomendable para ambientes lluviosos.
- Cuerpo acolchado horizontal.
- Exterior: Taslan, tela tipo north face o telas impermeables 100% poliéster.
- Forro: Tafeta 100% polyester.
- Acolchado, sintético cálido y ligero, 100% polyester.
- Cierre central nylon duradero.
- Tipo: Estandar unisex.
- Color: azul oscuro
- Puños: Elasticados
- Bolsillos: 2 delanteros sin cierre.
- Confección: Con costuras reforzadas y acabados de buena calidad.
- Logotipo en bordado computarizado.
- Sin pretina con cordón de ajuste.
- Identificación de talla en cada casaca.
- Tallas: S(4); M(18); L(4); XL(4) = 30
- **Nota: Coordinar con el área usuaria**



### g. Para el Área Técnica Municipal.

- **Tela:** Tela Shell Hevynt Koreano
  - **Forro:** Polar
  - **Acolchado:** Fibra 3M thermal
  - **Tallas:** 7 M, 1 L, 4S
  - **Detalle:** Casaca impermeable Parte superior izquierda debe ir bordado el logotipo de la Municipalidad Provincial de Bambamarca
- Bolsillos internos para gafas y/o equipo portátil, las mangas debe tener pretina, los cierres deben ser de color negro, capucha desmontable y ajustable.
- **Casaca color:** Acero
- NOTA: COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

**1. CANTIDAD DE LOS BIENES**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHALECO	UNIDAD	90
2	GORRO	UNIDAD	90

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



- CHALECO DE DRILL
- ATRIBUTO: DRILL
- TALLAS: S=15; M=20; L=55
- COLOR: ROJO (parte superior)-AZUL parte inferior) Y RAYAS PLOMO
- CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLOMO EN ESPALDA, CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLOMO A LA ATURA DE LA CINTURA EN ESPALDA Y PARTE DELANTERA
- Cuello Camisero, dos bolsillos en la parte inferior delantera con cierre, logo de la municipalidad 7x9 cm las letras de color blanco, en la espalda las letras de color blanco (Inspector de Tránsito Bambamarca).



- GORRO DE DRILL
- MATERIAL: DRILL AMERICANO
- COLOR: ROJO
- LOGO: De la Municipalidad (escudo de la Municipalidad 4.5x3.5 cm) detalle en la visera y bandera de Bambamarca (1.5 x2.5 cm)
- Letras frontales de color blanco (INSPECTOR), Lateral derecho (TRANSPORTES), Lateral Izquierdo (BAMBAMARCA)
- COMPOSICION: 100% poliéster



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**1. CANTIDAD DE LOS BIENES**



N°	Descripción	U.M	Cantidad/Unidad Orgánica						TOTAL
			GDUYR	SG.ESTUDIOS	S.G. FORMULACIÓN	S.G. CATASTRO	S.G OBRAS	S.G MAQUINARIA	
01	Zapato De Seguridad (Maquinaria)	PAR						53	53
02	Pantalón Dermin (Maquinaria)	UNIDAD						53	53
03	Chaleco Dril con forro polysedada	UNIDAD	06	09	09	06	12	53	95
04	Overol En Algodón Ignifugo (Maquinaria)	UNIDAD						53	53
05	Casaca Unisex (Maquinaria)	UNIDAD						53	53
06	Casco Color Blanco	UNIDAD			02				02
07	Poncho Impermeable	UNIDAD	03	08	02	02			15
08	Casco Certificado Para Moto Lineal	UNIDAD				02			02
09	Casaca	UNIDAD	03	08	02	02	06		21
10	Zapato Punta De Acero	PAR	03	08	02	02	06		21

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



**1. CASACA**  
 - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.G CATASTRO, S.G OBRAS, S.G FORMULACIÓN, S.G ESTUDIOS

CARACTERÍSTICAS

- Casaca confeccionada en tela hipora (impermeable, respirable y repelente al agua). (100% impermeables y respirables impiden la entrada de agua pero permite una excelente ventilación y salida del vapor sudoral) mantienen el calor con una temperatura ambiental hasta 10° bajo cero. Mayor durabilidad ya que no se ensucia mucho
- Capucha desmontable
  - color: según imagen
  - Tela interior: poliéster polar.
  - Bolsillos laterales.
  - Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
    - Género: Varón y Mujer
    - Cierres Cremallera de Nylon especiales.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



TALLA	CANTIDAD (UND.)
S	02
M	14
L	03
XL	02



**2. ZAPATO PUNTA DE ACERO**  
**- ÁREAS (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.G CATASTRO, S.G OBRAS, S.G FORMULACIÓN, S.G ESTUDIOS).**  
CARACTERÍSTICAS

- Botín industrial de cuero
- Color: Honey rest.
- Punta de acero
- I 75/C 75: La mayor protección contra impactos y comprensión
- Comprensión contra circuitos abiertos de hasta 18000 voltios en condiciones secas
- Suela antideslizante que reduce el riesgo de resbalones y caídas
- Actividades al aire libre, con costuras termo sellado.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



TALLA	CANTIDAD (UND.)
37	01
39	01
40	05
40.5	03
41	01
41.5	03
42	03
42.5	01
43	03



**3. CASCO BLANCO**  
**(SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN)**  
CARACTERÍSTICAS

- Carcasa de polietileno de alta densidad Liviano y de diseño compacto.
- Visera pequeña para lograr una mejor visibilidad hacia arriba.
- Ranuras para accesorios que permiten la fijación de protección auditiva de copa para casco, protectores faciales, mentonera y caretas para soldadura con adaptador para casco.
- Cómodo, suspensión de 4 puntos tipo estándar o a cremallera con altura regulable, Mentonera.
- Capacidad dieléctrica: 30,000 voltios (Clase E).
- Posee banda de sudor recambiable, canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
- Capacidad dieléctrica: 30,000 voltios (Clase E).
- Cumple con las normas ANSI Z89.1 2009
- Color: blanco.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**4. PONCHO IMPERMEABLE  
ÁREAS (GDUYR, S.G. ESTUDIOS, S.G CATASTRO, S.G FORMULACIÓN)**

**CARACTERÍSTICAS**

- Poncho impermeable con capucha para la protección de área de la cabeza, ideal para actividades al aire libre, con costuras termo sellado.
- Composición: nylon-pvc
- Largo: 127 cm
- Ancho: 102 cm
- Fabricado en PVC/Poliéster/PVC.
- Espesor del material 0.10mm, 0.32mm y 0.42mm.
- Color azul marino

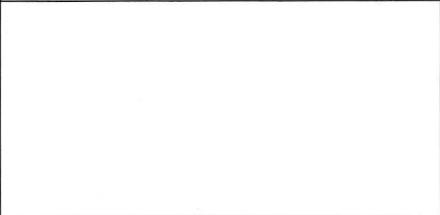
**Nota: Coordinar con el área usuaria.**



**5. CHALECO DRIL**

**- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.G CATASTRO, S.G OBRAS, S.G FORMULACIÓN, S.G ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

- Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado
- Logotipo bordado: con el nombre de cada sub gerencia (coordinar con el área usuaria)



**6. CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA  
Sub Gerencia De Planeamiento Urbano Rural Y Catastro**

- Color: Negro. Gris
- Peso: 1.550 +- 50gr
- Material carcasa: termoplástico abs
- Tamaños de carcasa: dos tamaños
- Relleno de protección: multidensidad eps
- Mecanismo de cierre: micrométrico
- El casco marca nzi están certificados bajo las normas unece r 22.05 (naciones unidas) / ntc 4533 de 2017 (colombia)
- El casco cumple con la resolución. 1080 de 2019 (colombia)

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



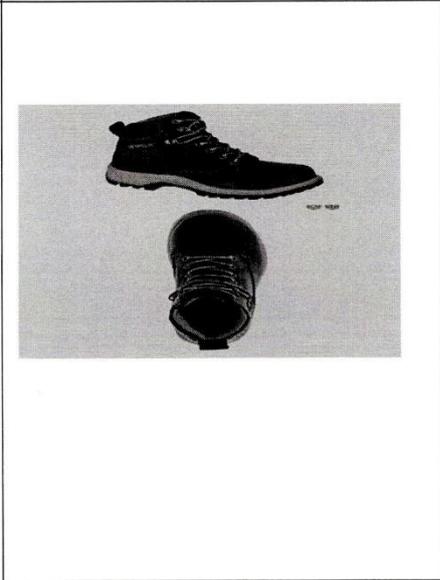
**7. ESPECIFICACIONES SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**ZAPATO DE SEGURIDAD**

- Color: DARK BEIGE
- Punta de acero.
- I 75/C 75: la mayor
- Protección contra impactos y compresión.
- Protección contra circuitos abiertos de hasta 14000 voltios en condiciones secas.
- Suela antideslizante que reduce el riesgo de resbalones y caídas.

**Nota: Coordinar con el área usuaria**

TALLA	CANTIDAD (PAR.)
38	04
39	17
40	14
41	07
42	06
43	04
44	01





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

#### 8. CASACA - SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Casaca 100% poliamida, ajustable fija  
· Forro tipo franela. Bolsillo con cremallera en pecho y laterales. Doblado ajustable con ceñidor lateral.

Nota: Coordinar con el área usuaria

TALLA	CANTIDAD (UND.)
S	04
M	21
L	17
XL	08
XXL	03



#### 9. PANTALÓN JEANS CLÁSICO - SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

· Tipo de pantalón: Jean  
· Tiro del pantalón: Tiro medio  
· Corte del pantalón: Recto  
· Material principal: Denim  
· Modelo: Clásico  
· Color: azulino

TALLA	CANTIDAD (UND.)
28	07
30	11
32	19
34	09
36	06
40	01



#### 10. Chaleco Dril CON FORRO POLYSEDADA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.G CATASTRO, S.G OBRAS, S.G FORMULACIÓN, S.G ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUB GERENCIA DE MAQUINARIA

Chaleco dril con forro polyesada  
Parte delantera izquierda: logo de la municipalidad bordado  
Logotipo bordado: con el nombre de cada sub gerencia (coordinar con el área usuaria)  
logo: bordado  
---Cierre: con cordón  
-Cuello: alto  
-Forro: polar

Nota: Coordinar con el área usuaria

TALLA	CANTIDAD (UND.)
S	18
M	40
L	26
XL	08
XXL	03



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 11. OVEROL EN ALGODÓN IGNÍFUGO - SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Poly/Algodón Durable, Fácil de Desmanchar  
Resiste la .Decoloración, Pinzas en La Espalda, Elástico en la cintura, Cierre de metal de uso rudo de 2 Direcciones, Broche oculto en cuello y cintura, .Es resistente al fuego mezcla de 12% nylon y 88% algodón  
.Un bolsillo en el pecho, dos bolsillos laterales.  
.Cumple con NFPA 70E y NFPA 2112.  
.Cremallera de latón oculta,  
.Cierre a presión en la parte superior de la cremallera, y en el cuello  
.Cuello montante  
Color: azul marino

**Nota: Coordinar con el área usuaria**



TALLA	CANTIDAD (UND.)
S	03
M	22
L	18
XL	08
XXL	02



## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA

El bien adquirido deberá ser entregado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra o de suscrito el contrato,

### 9.2. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica dedicada al rubro del negocio
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.



## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### a. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de la actividad que realizará, directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación, es decir, por los bienes que entregara para su uso.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### IX. MEDIDAS DE CONTROL

#### 12.1. Área que coordinará con el proveedor:



El proveedor coordinará con la GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO O SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA, para los bienes solicitados por dichas unidades orgánicas.

#### 12.2. Área responsable de las medidas de control:

GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO O SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.I, será la responsable de las medidas de control, forma y modo establecido en el presente requerimiento, para los bienes solicitados por dichas unidades orgánicas.

#### 12.3. Área que brindarán la conformidad:



La conformidad estará a cargo por la GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO O SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA, para los bienes solicitados por dichas unidades orgánicas.

### X. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, único con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasionen por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- Informe de funcionario responsable de GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO O SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, por los bienes solicitados por cada unidad orgánica.
- Comprobante de pago.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada

**XII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



**XIII. OTRAS PENALIDADES:**

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, destinadas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

**CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES**

PENALIDADES	PORCENTAJES	APLICACIONES
Cuando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta (calidad de los materiales ofertados).	15% de (1) UIT	Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación, según informe de las Unidades Orgánicas usuarias.
Cuando se detecte observaciones en las	10% de (1) UIT	Se aplicará por cada día que demore el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio.		cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación, según informe de las Unidades Orgánicas usuarias.
Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora.	20% de (1) UIT	Monto único, según informe de las Unidades Orgánicas usuarias..
Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento.	15% de (1) UIT	Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación, según informe de las Unidades Orgánicas usuarias.

**XIV. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL POSTOR**

- a. Los postores deberán precisar en su propuesta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado. La marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.
- b. Los postores deberán precisar en su propuesta técnica su condición de fabricante, productor o distribuidor. En el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.
- c. Las características técnicas de los productos ofertados deben ser iguales o mejores a las señaladas en las presentes especificaciones técnicas, para cada numeral.



**XV. EMBALAJE, ROTULACIÓN Y ETIQUETADO**

- a. Deberá tener una presentación de empaque y/o presentación individual según corresponda a la presentación de los productos especificados en el numeral 6, que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado mantenimiento.
- b. Los empaques deben facilitar su conteo y fácil apilamiento.
- c. Su etiquetado, debe tener una presentación con el nombre del producto, características, información trascendente para su fácil identificación según corresponda.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### XVI. GARANTÍA COMERCIAL



- a. El postor incluirá en su oferta técnica una declaración jurada de garantía comercial de los bienes ofertados a la presentación de la oferta, por un mínimo de 6 meses a partir de la entrega de los bienes.
- b. El postor incluirá en su oferta técnica una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte a la presentación de la oferta, debiendo en su caso reemplazarlos a la sola notificación del hecho observable, sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca
- c. El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos a la manipulación normal de los productos no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas de presentación, empaque y rotulación, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de 5 días calendarios después de conocido el hecho, mediante declaración Jurada a la presentación de la oferta.





**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe estar debidamente registrado y habilitado como proveedor de Bienes en el Registro Nacional de Proveedores.</li> <li>• En cuanto a la actividad económica, debe estar registrado en la SUNAT de acuerdo a la finalidad y naturaleza de la presente contratación.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de RNP</li> <li>• Copia de ficha RUC</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>



presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de prendas vestuario, equipos de protección personal y calzado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N°6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja  <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio           </p> <p style="text-align: right;"><b>[85] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 15] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	Menos de 15 días calendario: <b>[15] puntos</b> De [15] hasta [21] días calendario: <b>[10] puntos</b> De [22] hasta [29] días calendario: <b>[05] puntos</b>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

## **ANEXOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

---

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

### **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

#### Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

### ANEXO N° 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 031-2022-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GERENCIA DEL AMBIENTE Y SANEAMIENTO, SUB GERENCIA DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*